



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Sesión: VIGESIMA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA
Fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cancún, Quintana Roo, al 18 de septiembre de 2020, reunidos en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en Av. Nader N°8, Sm.5, Mz.5, Edificio Plaza Nader (antes Plaza Centro), Segundo Piso Depto. 415, Colonia Centro Cancún, Quintana Roo, conforme a la respectiva convocatoria para celebrar la VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA del Comité de Transparencia y estando presentes los miembros de este órgano colegiado, en uso de la voz, la presidenta del Comité de Transparencia, agradeció la presencia de los integrantes del Comité y decretó iniciada la VIGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista
- II. Verificación de Quórum Legal.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Se somete para su aprobación, en su caso, la clasificación de la información requerida mediante solicitudes de acceso a la información con los siguientes números de Folio de INFOMEX del año 2020:



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

Folios INFOMEX	Descripción de la Solicitud:
00490420	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito de la Dirección de recursos materiales listado de todos los contratos derivados de procesos adjudicatorios (llámese adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública) de la administración actual 2018-2021, es decir del 1 de octubre 2018 al 31 diciembre 2018, del 1 de enero 2019 al 31 diciembre 2019 y del 1 de enero 2020 al 18 de mayo 2020. El listado deberá contener número de contrato, objeto del contrato y monto total del contrato incluyendo iva.</p> <p>Solicito de la dirección general de obras públicas; listado de todos los contratos derivados de procesos adjudicatorios (llámese adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública) de la administración actual 2018-2021, es decir del 1 de octubre 2018 al 31 diciembre 2018, del 1 de enero 2019 al 31 diciembre 2019 y del 1 de enero 2020 al 18 de mayo 2020. El listado deberá contener número de contrato, objeto del contrato y monto total del contrato incluyendo iva.</p>
00694420	<p>Descripción de la Solicitud: El precio por el cobro de urgencias en los trámites de la dirección de catastro Y las facultades legales de la Ing. Ariana duque para cobrarlas Y si hay descuentos en el pago de urgencias en esta contingencia COVID 19</p>
00462120	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito el monto total del contrato por el cual se adquirió o se desarrolló en el año 2019, el sistema de control de combustible de vehículos que eficiente, controla y monitorea el consumo de combustible de los automóviles, motocicletas y camiones propiedad del municipio de benito Juárez. Dicho sistema fue anunciado por la presidenta municipal en múltiples medios de comunicación a nivel local y nacional, derivado del galardón de innovación tecnológica, en la categoría de Gobierno municipal. También solicito la cantidad total que erogó el municipio de benito Juárez por el concepto de combustible (gasolina) del 1 de enero Al 31 de diciembre del año 2018, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y cuánto ha erogado del 1 de enero al 30 de abril 2020. Cuánto erogó el municipio de benito Juárez Por concepto de combustible del 1 al 30 de noviembre 2017, del 1 al 30 de noviembre de 2018 y del 1 al 30 de noviembre de 2019</p>
00534320	<p>Descripción de la Solicitud: Solicito informe estadístico detallado de la cantidad recolectada de basura y desechos sólidos de tipo residencial, comercial y hotelero en la Zona Hotelera de Cancún que realiza el organismo descentralizado Siresol en el municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en dos periodos con información debidamente separada, en los siguientes plazos Del 13 de marzo al 20 de abril de 2020 y, del 23 de abril a 30 de mayo de 2020.</p>



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

00606420	<p>Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La relación de los procedimientos de licitación pública realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.2.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante licitación pública en los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ3.- La relación de los procedimientos de invitación restringida realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.4.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante invitación restringida en los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ5.- La relación de los procedimientos de adjudicación directa, realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.6.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante adjudicación directa en los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ
00736320	<h3>MUNICIPIO</h3> <p>Número de matrimonios entre personas del mismo sexo realizados en el municipio en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020 dividido por numero de parejas ya sea hombre/hombre o mujer/mujer.</p> <p>Número de matrimonios entre personas del mismo sexo realizados en el municipio en los que un o ambas personas son de nacimiento extranjero en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020 .</p> <p>Numero de menores registrados en el que en su acta de nacimiento sean 2 mujeres o 2 hombres (parejas homoparentales) en el municipio en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020 .</p>



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

00482620

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente

La relación de los procedimientos de compra directa realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ.

La relación señalará los siguientes conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

00744620

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente a los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

00603720

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente a los meses de MAYO Y JUNIO de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

00416420

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente al mes de MARZO de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente

1.- La relación de los procedimientos de licitación pública realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.

2.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante licitación pública en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ

3.- La relación de los procedimientos de invitación restringida realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.

4.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante invitación restringida en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ

5.- La relación de los procedimientos de adjudicación directa, realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.

6.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante adjudicación directa en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

00482520



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

V. Asuntos Generales

VI. Clausura

A handwritten signature in purple ink, appearing to be "D. J. P.", is located on the right side of the page.

A handwritten mark in black ink, resembling the number "71", is located on the right side of the page.



**COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021**

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA.

I. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia procedió a pasar lista:

C. Reyna Valdivia Arceo Rosado Contralora Municipal del H. Ayuntamiento	Presidente	
M.D. Carla García Rodríguez Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Secretaria Ejecutiva	
C. Issac Janix Alanís Secretario General del H. Ayuntamiento	Vocal	
Mtro. Hugo Alday Nieto Secretario Técnico del H. Ayuntamiento	Vocal	
Lic. Héctor José Contreras Mercader Oficial Mayor del H. Ayuntamiento	Vocal	

II. Verificación de Quórum Legal.

Se procedió a tomar lista de asistencia y en consecuencia se confirmó que existe el quórum legal requerido y se declara el inicio de la sesión.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

III. Aprobación del orden del día

La Secretaria Ejecutiva, sometió a consideración de los miembros integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez, la aprobación del orden del día, siendo aprobada por unanimidad.

IV. A fin de desahogar el cuarto punto del orden del día, la Lic. Carla García Rodríguez, Secretaria Ejecutiva del Comité, pone a consideración de los integrantes del Comité, lo inherente a las solicitudes de información que a continuación se detallan:

1.- FOLIO INFOMEX 00490420

1.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00490420**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
18 de mayo del 2020.	ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01, ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20, ACT/PLENO/EXT/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/13/08/20,
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Descripción de la Solicitud: Solicito de la Dirección de recursos materiales listado de todos los contratos derivados de procesos adjudicatorios (llámese adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública) de la administración actual 2018-2021, es decir del 1 de octubre 2018 al 31 diciembre 2018, del 1 de enero 2019 al 31 diciembre 2019 y del 1 de enero 2020 al 18 de mayo 2020. El listado deberá contener número de contrato, objeto del contrato y monto total del contrato incluyendo iva.</p> <p>Solicito de la dirección general de obras públicas: listado de todos los contratos derivados de procesos adjudicatorios (llámese adjudicación directa, invitación restringida o licitación pública) de la administración actual 2018-2021, es decir del 1 de octubre 2018 al 31 diciembre 2018, del 1 de enero 2019 al 31 diciembre 2019 y del 1 de enero 2020 al 18 de mayo 2020. El listado deberá contener número de contrato, objeto del contrato y monto total del contrato incluyendo iva.</p>	

1.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Dirección de Recursos Materiales

Dirección General de Obras Públicas

1.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Oficio numero

OM/DRM/1140/2020

RESPUESTA

De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento información relativa a contratos se encuentra clasificada como reserva, debido a la Revisión Especifica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS
PÚBLICAS

Oficio numero

DGOP/DG/2247/2020

RESPUESTA

Respecto de la información solicitada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 100, 105, 111, 113, 116, 121, 124, 130 y 134 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en conjunto con los artículos 121, 123, 129, 137, 151 al 156 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Quintana Roo, por este medio solicito me tenga por presentado en tiempo y forma, anexando la relación de obras que comprenden los periodos del 1° de octubre 2018 al 31 de diciembre 2018 y del 1° de enero 2019 al 31 de diciembre 2019.

Asimismo le informo que en el período del **1° de enero 2020 al 18 de mayo 2020**, no se han realizado procedimientos de adjudicación por lo que no hemos ejecutado obra pública, lo anterior en virtud de la contingencia sanitaria derivada de la pandemia por Covid-19 decretada por la World Health Organization el 11 de marzo de 2020, lo que dio origen al Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020 publicado por el Diario Oficial de la Federación denominado "Acuerdo por el que el Consejo de Salubridad General reconoce la epidemia de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como de establecen actividades de preparación y respuesta ante dicha pandemia"; así como el Acuerdo de fecha 23 de marzo de 2020 publicado por el Diario Oficial de la Federación denominado "Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)", el cual establece las medidas preventivas que los **sectores público, privado y social** deberán implementar, como son entre otras, **suspender temporalmente las actividades que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.**

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00490420

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20, 125 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de numero DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes. II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables. III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será publica en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter RESERVADA.</p>		

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin.]



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA en la modalidad de PARCIAL de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- La Dirección General de Obras Publicas informa que en el periodo solicitado no se han llevado a cabo procedimientos de adjudicación derivado a que la contingencia sanitaria producida por el virus SARS-COV2 (COVID 19) ha producido una suspensión en el desarrollo de actividades de concentración física o transito de personas.</p> <p>2.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la <i>“correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)”</i> el cual al corte de la solicitud sigue vigente. Por lo cual, la información relativa a los contratos de adjudicación se encuentra momentáneamente reservados.</p>
---------	---

2.- FOLIO INFOMEX 00694420

2.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asigno la nomenclatura FOLIO INFOMEX 00694420, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

A

X

H

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
10 de agosto del 2020.	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Descripción de la Solicitud: El precio por el cobro de urgencias en los trámites de la dirección de catastro Y las facultades legales de la Ing. Ariana duque para cobrarlas Y si hay descuentos en el pago de urgencias en esta contingencia COVID 19</p>	

2.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Dirección de Catastro Municipal

2.3 A continuación, se presentân las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



**COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021**

DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL	Oficio numero	DCM/1560/2020
RESPUESTA		
<p>Que esta Dirección de Catastro Municipal cuenta exclusivamente con las facultades conferidas en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Artículo 9 del Reglamento de los Servicios Catastrales del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en relación al artículo 35, fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es por todo lo mencionado que los trabajos realizados en esta Dirección de Catastro Municipal, son en estricto apego a las disposiciones aplicables y en obediencia a las normas que lo rigen, por lo que respecta a las facultades de la Ing. Ariana duque, hago del conocimiento que no cuenta con las facultades mencionadas en el escrito de solicitud, por ende el cobro de urgencias es inexistente.</p>		

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00694420

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaría Técnica, Secretaría General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones para generar y resguardar la información catastral del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; desarrolla sus actividades conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior de la Tesorería Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y en el artículo 35 fracción XXXIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.</p> <p>2.- En la normatividad aplicable no se encuentra el concepto denominado "Cobro de urgencias" como alguna facultad o atribución que la Dirección de Catastro Municipal o el personal adscrito deba ejecutar.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

3.- FOLIO INFOMEX 00462120

- 3.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asigno la nomenclatura FOLIO INFOMEX 00462120, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
05 de mayo del 2020.	ACT/PLENO/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Descripción de la Solicitud: Solicito el monto total del contrato por el cual se adquirió o se desarrolló en el año 2019, el sistema de control de combustible de vehículos que eficiente, controla y monitorea el consumo de combustible de los automóviles, motocicletas y camiones propiedad del municipio de benito Juárez. Dicho sistema fue anunciado por la presidenta municipal en múltiples medios de comunicación a nivel local y nacional, derivado del galardón de innovación tecnológica, en la categoría de Gobierno municipal. También solicito la cantidad total que erogó el municipio de benito Juárez por el concepto de combustible (gasolina) del 1 de enero Al 31 de diciembre del año 2018, del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2019 y cuánto ha erogado del 1 de enero al 30 de abril 2020. Cuánto erogó el municipio de benito Juárez Por concepto de combustible del 1 al 30 de noviembre 2017, del 1 al 30 de noviembre de 2018 y del 1 al 30 de noviembre de 2019</p>	

- 3.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Dirección de Egresos
Dirección de Recursos Materiales

- 3.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

DIRECCIÓN DE EGRESOS	Oficio numero	DE/0684/2020
RESPUESTA		



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

En lo que concierne a esta Dirección de Egresos les indicamos que en términos del artículo 152 de la LTAIPQROO la información solicitada esta para su consulta en <https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/armonizacion-contable/> y que dentro de las atribuciones conferidas al sujeto obligado no está el procesamiento de la información de conforme al interés del solicitante.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Oficio numero

OM/DRM/1139/2020

RESPUESTA

Se le hace de conocimiento que lo relacionado al monto total para el desarrollo del Sistema de Combustible, me permito informarle que no se erogó gasto alguno, ya que fue elaborado por diversas áreas del Municipio de Benito Juárez, en atención a las atribuciones correspondientes.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00462120

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información en la modalidad de PARCIAL en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones para generar y resguardar la información relacionada con los egresos de la Administración Pública Centralizada, proporciona el hipervínculo a la información solicitada el cual es el siguiente: https://transparencia.cancun.gob.mx/transparencia-presupuestaria/ en el cual se puede consultar lo que respecta a las erogaciones de combustible y haciendo de conocimiento que en términos del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible.</p> <p>2.- Se informa que respecto a las erogaciones para el Sistema de Combustible no ha generado gasto alguno debido a dicho Sistema de Combustible fue elaborado y desarrollado por las Unidades Administrativas competentes, de tal forma que no hubo la necesidad de establecer relaciones contractuales con una personal moral o física que derivara en un gasto o erogación.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

4.- FOLIO INFOMEX 00534320

4.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00534320**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
03 de junio del 2020.	ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20,
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p><i>Descripción de la Solicitud:</i> Solicito informe estadístico detallado de la cantidad recolectada de basura y desechos sólidos de tipo residencial, comercial y hotelero en la Zona Hotelera de Cancún que realiza el organismo descentralizado Siresol en el municipio Benito Juárez, Quintana Roo, en dos periodos con información debidamente separada, en los siguientes plazos Del 13 de marzo al 20 de abril de 2020 y, del 23 de abril a 30 de mayo de 2020.</p>	

4.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION
Solución Integral de Residuos Sólidos

4.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Oficio numero	SIREVOL/DG/594/2020
RESPUESTA		



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

De la solicitud de mérito se desprende que el usuario requiere la información estadística de los residuos de diferentes tipos recolectados en la Zona Hotelera de esta ciudad, en dos diferentes periodos. Sin embargo, este organismo público descentralizado no lleva a cabo la estadística de los residuos recolectados específicamente en dicho lugar; es decir, la estadística que se genera en la Dirección de Disposición Final de este organismo, que es donde se lleva el control de los residuos que ingresan al sitio de disposición final, clasifica únicamente los residuos que provienen de los servicios públicos, del sistema de recolección municipal, de otros municipios y de particulares; no se lleva un control de los residuos que provienen de zona hotelera.

En ese sentido, es de recordarse que *la obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante, cuando sea materialmente imposible*, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00534320

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la INEXISTENCIA de la información en consideración a lo siguiente: 1.- La Unidad Administrativa con facultades y atribuciones para generar y resguardar la información relacionada con el tratamiento de residuos sólidos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; únicamente mantiene un control y clasificación de los residuos que provienen de los servicios públicos, del sistema de recolección municipal, de otros municipios y de particulares, pero no un control de los residuos que provienen de la Zona Hotelera.		

5.- FOLIO INFOMEX 00606420

5.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00606420**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
01 de julio del 2020.	ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p> <ol style="list-style-type: none">1.- La relación de los procedimientos de licitación pública realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.2.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante licitación pública en los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ3.- La relación de los procedimientos de invitación restringida realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.4.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante invitación restringida en los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ5.- La relación de los procedimientos de adjudicación directa, realizadas durante los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.6.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante adjudicación directa en los meses de MAYO y JUNIO de 2020, por parte del municipio de BENITO JUAREZ <p>En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Me entregue en forma digital Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información	

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink on the right margin.]



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

5.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION			
Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Solidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

5.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	Oficio numero	SIREVOL/DG/514/2020
RESPUESTA		
<p>1 y 2.- Este organismo público descentralizado no llevó a cabo procedimientos de licitación en los meses de mayo y junio de 2020.</p> <p>3 y 4.- Este organismo público descentralizado no llevó a cabo procedimientos de invitación restringida a proveedores en los meses de mayo y junio de 2020.</p> <p>5 y 6.- Se acompaña al presente oficio la relación proporcionada por la Dirección de Administración de este organismo, con la información solicitada por el usuario; aclarándose que para el caso de las adjudicaciones directas no se celebran contratos debido al monto y naturaleza de las operaciones.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

RELACIÓN DE PROVEEDORES PAGADOS EN EL MES DE MAYO DEL 2020

NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE PAGO	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDO
NA	OSCAR SAMUEL HERMIDA SANCHEZ			
NA	TELEDESIC BROADBAND NETWORKS SA DE CV	40,063.06	TODO MAYO	REPARACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES
NA	QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS SA DE CV	462.84	13/05/2020	ACTUALIZACION DE SISTEMAS
NA	KEMA GAS SA DE CV	4,057.88	29/05/2020	SEGURO DE MOTO OFICIALES
NA	TUA PROYECTOS SC	50,250.00	TODO MAYO	GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES
NA	ISSI SERVICE SA DE CV	22,500.00	21/02/2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISION AMBIENTAL
NA	PAGO RADIO MOVIL DÍPSA SA DE CV TELCEL 9983216106	5,588.79	28/02/2020	RENTA DE EQUIPO DE COPIADO
NA	PAGO RADIO MOVIL DÍPSA SA DE CV TELCEL 9983216147	449.00	05/02/2020	RENTA DE SERVICIO CELULAR
NA	JAVE IMPRESORAS SA DE CV	549.00		RENTA DE SERVICIO CELULAR
NA		8,840.38		ESCAÑO DE DOCUMENTOS CUENTA PUBLICA 2019
NA	DESARROLLOS HIDRAULICOS DEL SURESTE SA DE CV	518.00	21/02/2020	PAGO DE SERVICIO AGUA POT
NA	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,499.00	21/02/2020	PAGO SERVICIO TELEFONIA
NA	HSBC MEXICO S A DE C.V.	1,420.42	28/02/2020	COMISIONES BANCARIAS HSBC

RELACIÓN DE PROVEEDORES PAGADOS EN EL MES DE JUNIO DEL 2020

NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE PAGO	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDO
NA	OSCAR SAMUEL HERMIDA SANCHEZ			
NA	CARLA PAOLA AVILES ROMERO	69,634.82	TODO JUNIO	REPARACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES
NA	ELECTRICA KUKUL KHAN SA DE CV COMPRA DE LUMINARIAS DIR ADMINSTRACION	8,000.00	19/06/2020	COMPRA LLANTAS VEHICULOS OFICIALES
NA	SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL DEL SURESTE SA DE CV	1,770.00	05/06/2020	COMPRA LUMINARIAS
NA	KEMA GAS SA DE CV	626.40	03/06/2020	SISTEMA DE ALARMAS OFICINAS
NA	TUA PROYECTOS SC	50,200.00	TODO JUNIO	GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES
NA	ISSI SERVICE SA DE CV	22,500.00	12/06/2020	PRESTACION DE SERVICIO DE SUPERVISION AMBIENTAL
NA	MARLA INTERPRICE SA DE CV	5,841.76	12/06/2020	RENTA DE EQUIPO DE COPIADO
NA	HECTOR ALEJANDRO PEREZ OLIVARES	108,280.00	30/06/2020	RENTA DE ESTACIONAMIENTO Y OFICINAS
NA	OPERADORA DE TIENDAS VOLUNTARIAS	1,850.00	19/06/2020	COMPRA DE PILA PARA VEHICULO OFICIAL
NA	SOLUCIONES DEL CARIBE MARIALBER SA DE CV	1,327.60	05/06/2020	COMPRA PAPELERIA
NA	SOLUCIONES DEL CARIBE MARIALBER SA DE CV	12,570.00	09/06/2020	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y AIRES ACONDICIONADOS
NA	UNIFORMES Y ELEGANCIA CORPORATIVA SA DE CV	9,062.40	15/06/2020	MANTENIMIENTO E INSTALACION DE LUMINARIAS Y AIRES ACONDICIONADOS
NA	PROYECTA ESTRATEGIA Y CREATIVIDAD SA DE CV	33,843.00	19/06/2020	UNIFORMES PARA USO DEL PERSONAL
NA	ORGANIZACION RG HERMANOS, SA DE CV	8,700.00	19/06/2020	COMPRA LONAS IMPRESAS " NO TIRAR BASURA"
NA	QUALITAS COMPANIA DE SEGUROS SA DE CV	1,258.60	19/06/2020	MATERIAL LIMPIEZA POR COVID -19
NA	PAGO RADIO MOVIL DÍPSA SA DE CV TELCEL 9983216106	4,057.88	19/06/2020	SEGURO DE MOTO OFICIALES
NA	PAGO RADIO MOVIL DÍPSA SA DE CV TELCEL 9983216147	549.00	05/06/2020	RENTA DE SERVICIO CELULAR
NA	DESARROLLOS HIDRAULICOS DE CANCUN SA DE CV	449.00	05/06/2020	RENTA DE SERVICIO CELULAR
NA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TÉCNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICAS	1,023.00	19/06/2020	PAGO DE SERVICIO AGUA POT
NA		12,600.00	19/06/2020	PAGO DE SISTEMA CONTABLE LICENCIA ANUAL
NA	SOLUCIONES DEL CARIBE MARIALBER SA DE CV	2,320.00	15/06/2020	REPARACION AIRE ACONDICIONADOS OFICINAS
NA	TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,499.00	29/06/2020	PAGO SERVICIO TELEFONIA
NA	SISTEMAS DE FILTRACION Y PURIFICACION SA DE CV	2,726.00	30/06/2020	COMPRA TERMOMETRO DIGITAL
NA	HSBC MEXICO S A DE C.V.	1,412.30	30/06/2020	COMISIONES BANCARIAS HSBC



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Oficio numero

OM/DRM/1270/2020

RESPUESTA

Con respecto al punto número 1 y con fundamento en el Artículo 13 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Municipio de Benito Juárez, se le informa, la relación de los procedimientos de Litación Pública de los meses Mayo y Junio del presente año son los siguientes:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	CONCEPTO
MBJ-OFM-DRM-RM-LP-030-2020	SERVICIO PROFESIONAL PARA LA REVISIÓN DEL CORRECTO CUMPLIMIENTO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES ANTE EL IMSS DEL EJERCICIO FISCAL 2019
MBJ-OFM-DRM-RM-LP-032-2020	ARRENDAMIENTO DE PIPA DE 10,000 LITROS PARA AGUA POTABLE
MBJ-OFM-DRM-RM-LP-024-2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PETREO Y ASFALTICO PARA REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL
MBJ-OFM-DRM-RM-LP-031-2020 (SEGUNDA CONVOCATORIA)	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA PESADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Se le informa que referente al punto número 3 y 4 en los meses de Mayo y Junio no se llevó a cabo ningún procedimiento que invitación restringida a cuando menos tres proveedores, por lo que no tengo información alguna para remitir.

En cuanto al punto número 5, se le informa que los procedimientos de adjudicación directa del mes de marzo son los siguientes:

NÚMERO DE PROCEDIMIENTO	CONCEPTO
MBJ-OFM-DRM-RM-AD-037-2020	ADQUISICIÓN DE 2 CAMIONES TIPO UNIDAD CISTERNA CON CAPACIDAD DE 10,000 LTS. DE AGUA PARA EL COMBATE DE INCENDIOS ESTRUCTURALES Y FORESTALES
MBJ-OFM-DRM-RM-AD-037-1-2020	ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN PERSONAL, ACCESORIOS Y EQUIPO DE EMERGENCIAS
MBJ-OFM-DRM-ZOFEMAT-AD-038-2020	CERTIFICACIÓN DE LAS 7 PLAYAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Respecto al punto número 1 parcial, 2, y 6 de conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reserva, debido a la Revisión Específica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.

ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C

Oficio numero

AFPAC/115/2020

RESPUESTA

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., informa que durante los meses de MAYO y JUNIO del 2020, no realizamos "Procedimientos de licitación pública, procedimientos de invitación restringida, ni procedimientos de adjudicación directa, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.", por lo que no omito manifestarle que no generamos ni tenemos información alguna sobre las relaciones de procedimientos de licitación pública, procedimientos de invitación restringida, ni procedimientos de adjudicación directa, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por lo que no tenemos información alguna para remitir a la dependencia a su cargo.

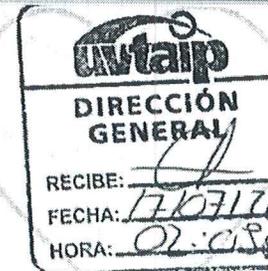
SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE
LA FAMILIA

Oficio numero

MBJ/SDIF/DG/585/2020

RESPUESTA

En relación al punto marcado con el número 1:
No se llevó a cabo ningún procedimiento de Licitación Pública en Mayo y Junio de 2020.
En relación al punto marcado con el número 2:
No se llevó a cabo ningún procedimiento de Licitación Pública en Mayo y Junio de 2020.
En relación al punto marcado con el número 3:
No se llevó a cabo ningún procedimiento de invitación restringida en Mayo y Junio de 2020.
En relación al punto marcado con el número 4:
No se llevó a cabo ningún contrato en Mayo y Junio de 2020 por invitación restringida.
En relación al punto marcado con el número 5:
No se llevaron a cabo durante Mayo y Junio de 2020, procedimientos de adjudicación directa.
En relación al punto marcado con el número 6:
No se llevó a cabo ningún contrato en Mayo y Junio de 2020 por procedimiento de adjudicación directa.



INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Oficio numero

DIMM/256/2020

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio durante el mes de Mayo y Junio de 2020 no ha realizado ningún tipo de procedimiento de licitación pública y/o procedimiento de invitación restringida y/o contrato de adquisiciones o prestación de servicios, por lo tanto no es posible entregarle una relación o copia de los contratos de lo antes mencionado.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

INSTITUTO DEL DEPORTE	Oficio numero	MBJ/CDID/DGID/UJ/1760/2020
RESPUESTA		
<p><u>El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa: NO SE TIENEN PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA, DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NI DE ADJUDICACIÓN DIRECTA realizadas durante el mes de mayo y junio del año 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por tanto, tampoco existen contratos por estos conceptos en los meses de mayo y junio del año 2020.</u></p>		

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES	Oficio numero	MBJ-IMCA-DG-489-2020
RESPUESTA		
<p>Por este medio hago de su conocimiento, que el instituto que represento, no ha realizado durante el mes de Mayo y Junio del ejercicio fiscal 2020 ningún procedimiento de licitación pública, por lo que no se ha celebrado contratos de adquisiciones y/o prestación de servicios bajo estos procedimientos, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.</p>		

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	Oficio numero	IMCA/DG/0193/2020
RESPUESTA		
<p>Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados, NO HA REALIZADO NINGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACION RESTRINGIDA, NI DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por lo tanto, no contamos con información alguna para hacerle llegar por los conceptos a que hace referencia en su oficio de origen.</p>		

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	Oficio numero	148/2020
RESPUESTA		
<p>Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún contrato de prestación de servicios mediante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa celebrado durante el período que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN

Oficio numero

IMDAI/DG/618/2020

RESPUESTA

- 1.- La relación de procedimientos de licitación pública realizadas durante el mes de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, le informo que este Instituto no llevo a cabo ningún proceso de licitación pública en el periodo mencionado.
- 2.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestaciones de servicios, asignados mediante licitación pública en el mes de MAYO y JUNIO de 2020. Este Instituto no genero contratos asignados por licitación pública en el periodo señalado.
- 3.- La relación de procedimientos de invitación restringida realizadas durante el mes de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, le informo que este Instituto no llevo a cabo ningún proceso de invitación restringida en el periodo mencionado.
- 4.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestaciones de servicios, asignados mediante invitación restringida en el mes de MAYO y JUNIO de 2020. Este Instituto no genero contratos asignados por invitación restringida en el periodo señalado.
- 5.- La relación de procedimientos de adjudicación directa realizadas durante el mes de MAYO y JUNIO de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, le informo que este Instituto no llevo a cabo ningún proceso de adjudicación directa en el periodo mencionado.
- 6.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestaciones de servicios, asignados mediante adjudicación directa en el mes de MAYO y JUNIO de 2020. Este Instituto no genero contratos asignados por adjudicación directa en el periodo señalado.

Lo anterior con base en el artículo 76 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, Mismo que se establece en el Acta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación en su Séptimo punto Fracción I y II.

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO
JUÁREZ

Oficio numero

SBPJ/105/2020

RESPUESTA

- ❖ NO tenemos ninguna licitación pública realizadas durante los meses de MAYO Y JUNIO DEL 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUÁREZ.
- ❖ NO tenemos ninguna invitación restringida durante los meses de MAYO Y JUNIO del 2020, por concepto de adquisición o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUÁREZ.
- ❖ NO tenemos ninguna relación de procedimiento de adjudicación directa, realizadas durante los meses de MAYO Y JUNIO DEL 2020, por concepto de adquisiciones o prestaciones de servicios, por parte del municipio de BENITO JUÁREZ.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES
MUNICIPALES S.A DE C. V

Oficio numero

OPA/097/08/2020

RESPUESTA

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no realizó ninguna adjudicación por conceptos de adquisiciones o servicios en ninguna de sus modalidades dentro del periodo señalado en la solicitud.

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL
AYUNTAMIENTO

Oficio numero

DGRCA/430/2020

RESPUESTA

Derivado de lo anterior, me permito informar lo siguiente:

- 1.- Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó procedimientos de licitación pública durante los meses de mayo y junio del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.
- 2.- Radio Cultural Ayuntamiento NO celebró contratos de adquisiciones o prestación de servicios asignados mediante licitación pública en los meses de mayo y junio del 2020.
- 3.- Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó procedimientos de invitación restringida durante los meses de mayo y junio del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.
- 4.- Radio Cultural Ayuntamiento NO celebró contratos de adquisiciones o prestación de servicios asignados mediante invitación restringida en los meses de mayo y junio del 2020.
- 5.- Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó procedimientos de adjudicación directa durante los meses de mayo y junio del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.
- 6.- Radio Cultural Ayuntamiento NO celebró contratos de adquisiciones o prestación de servicios asignados mediante adjudicación directa en los meses de mayo y junio del 2020.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Oficio numero

MBJ/IMJ/DG/453/2020

RESPUESTA

RESPUESTA: En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud, no existe información en virtud de que:

El artículo 31 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Instituto Municipal de la Juventud establecerá los rangos de los montos máximos y mínimos de contratación de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020.

Asimismo, las áreas requirentes realizan la planeación de las adquisiciones o prestación de servicios considerando los objetivos, metas y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Asimismo, las áreas requirentes realizan la planeación de las adquisiciones o prestación de servicios considerando los objetivos, metas y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios.

1. Durante los meses de mayo y junio de 2020 no se realizó ningún procedimiento de **licitación pública** por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del Instituto Municipal de la Juventud debido a que no fue requerido de conformidad a la planeación anual programada y a la operatividad del Instituto.
2. Por lo anterior no existe en los archivos del Instituto contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante **licitación pública** durante los meses de mayo y junio de 2020.
3. Durante los meses de mayo y junio de 2020 no se realizó ningún procedimiento de **invitación restringida** por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del Instituto Municipal de la Juventud debido a que no fue solicitado por el área requirente, tomando en consideración los objetivos, prioridades y políticas del Programa Institucional.
4. Por lo anterior no existe en los archivos del Instituto contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante **invitación restringida** durante los meses de mayo y junio de 2020.
5. Durante los meses de mayo y junio de 2020 no se realizó ningún procedimiento de **adjudicación directa** por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del Instituto Municipal de la Juventud debido a que no fue calendarizado durante el periodo indicado y tomando en consideración los montos mínimos y máximos de contratación de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 tal como lo establece el artículo 31 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo.
6. Por lo anterior no existe en los archivos del Instituto contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante **adjudicación directa** durante los meses de mayo y junio de 2020.

DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL

Oficio numero

DMB/220/2020

RESPUESTA

por la unidad a su cargo, hago de su conocimiento que la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil **no cuenta con la información solicitada mediante su oficio de Folio INFOMEX 00606420 , Folio UVTAIP 375/1317/2020, EXPEDIENTE UVTAIP/ST/375/2020, toda vez que esta dependencia no esta facultada realizar procedimientos de licitación, celebración del contratos de prestación de servicios y/o procedimientos de invitación restringida.**

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00606420

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 20, 125 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla. Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none">I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de número DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está siendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho de hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstaculizará la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes.II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que han omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter RESERVADA.</p>
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA en la modalidad de PARCIAL de la información, en consideración a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada informan que no han ejecutado procedimientos de licitación pública, adjudicación directa o invitación restringida durante los periodos descritos en la Solicitud de Acceso a la Información. Por lo cual, es materialmente imposible la entrega de documental que no ha sido generada ni resguardada.2.- La Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada con facultades y atribuciones para generar y resguardar información respecto a las contrataciones de bienes y servicios proporciona el listado de procedimientos ejecutados en el periodo descrito en la Solicitud de Acceso a la Información. En dicho listado se detalla el número o nomenclatura del procedimiento y el concepto del mismo.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

3.- Lo que respecta a las documentales, existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la "correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)" el cual al corte de la solicitud sigue vigente. Por lo cual, la información relativa a las documentales de los procedimientos de licitación pública, adjudicación directa o invitación restringida se encuentra momentáneamente reservados.

6.- FOLIO INFOMEX 00736320

6.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura FOLIO INFOMEX 00736320, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
21 de agosto de 2020.	ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN	
<p>Descripción de la Solicitud: Se anexa archivo con 3 preguntas por el espacio limitado en esta ventana</p> <p>MUNICIPIO</p> <p>Número de matrimonios entre personas del mismo sexo realizados en el municipio en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020 dividido por número de parejas ya sea hombre/hombre o mujer/mujer.</p> <p>Número de matrimonios entre personas del mismo sexo realizados en el municipio en los que un o ambas personas son de nacimiento extranjero en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020.</p> <p>Numero de menores registrados en el que en su acta de nacimiento sean 2 mujeres o 2 hombres (parejas homoparentales) en el municipio en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer semestre de 2020.</p>	

6.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIÓ LA INFORMACIÓN

Dirección de la Coordinación del Registro Civil



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

6.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

DIRECCIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL REGISTRO CIVIL	Oficio numero	IMCA/DG/0193/2020																																				
RESPUESTA																																						
<ul style="list-style-type: none">Número de matrimonios entre personas del mismo sexo realizado en el Municipio en los años 2011 al 2019 y primer semestre 2020, dividido por número de parejas.																																						
<table border="1"><thead><tr><th>AÑO</th><th>FEMENINOS</th><th>MASCULINOS</th></tr></thead><tbody><tr><td>2011</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>2012</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>2013</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>2014</td><td>0</td><td>0</td></tr><tr><td>2015</td><td>25</td><td>21</td></tr><tr><td>2016</td><td>40</td><td>42</td></tr><tr><td>2017</td><td>40</td><td>60</td></tr><tr><td>2018</td><td>75</td><td>55</td></tr><tr><td>2019</td><td>72</td><td>90</td></tr><tr><td>ENE A</td><td>14</td><td>23</td></tr><tr><td>JUN 2020</td><td></td><td></td></tr></tbody></table>			AÑO	FEMENINOS	MASCULINOS	2011	0	0	2012	0	0	2013	0	0	2014	0	0	2015	25	21	2016	40	42	2017	40	60	2018	75	55	2019	72	90	ENE A	14	23	JUN 2020		
AÑO	FEMENINOS	MASCULINOS																																				
2011	0	0																																				
2012	0	0																																				
2013	0	0																																				
2014	0	0																																				
2015	25	21																																				
2016	40	42																																				
2017	40	60																																				
2018	75	55																																				
2019	72	90																																				
ENE A	14	23																																				
JUN 2020																																						
<p>Respecto a la siguiente información requerida:</p> <ul style="list-style-type: none">Número de matrimonios entre personas del mismo sexo realizado en el municipio en los que una o ambas personas son de nacimiento extranjero en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer trimestre 2020.Número de menores registrados en el que su acta de nacimiento sean 2 mujeres o 2 hombres (parejas homoparentales) en el municipio en los años 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y primer trimestre 2020.																																						
<p>Hago de su conocimiento que debido a la actualización del SISTEMA PARA EL REGISTRO DE INDIVIDUOS (SID) implementado a partir del 16 de abril del año en curso por el Registro Nacional de Población a través de la Dirección General del Registro Civil del Estado, no es posible proporcionar dicha información, ya que el actual Sistema no cuenta con el apartado que nos permita realizar la búsqueda de la manera en que lo menciona en su similar.</p>																																						

DIRECCIÓN GENERAL
RECIBE: Leo
FECHA: 2/5



**COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021**

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00736320

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19 y 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información en la modalidad de PARCIAL, en consideración a lo siguiente:</p> <p>1.- Se proporciona el número de matrimonios entre parejas homosexuales en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; entre el año 2011 al primer semestre 2020.</p> <p>2.- En lo que respecta a matrimonios entre parejas del mismo sexo de nacionalidad extranjeras y al número de menores registrados por parejas del mismo sexo dicha información no es generada debido a que el SISTEMA PARA EL REGISTRO DE INDIVIDUOS (SID) sufrió actualizaciones a partir del 16 de abril del año en curso. Dicha actualización fue efectuada por el REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN (RENAPO) y no agrega un campo que permita realizar la búsqueda en cuestión.</p>		

7.- FOLIO INFOMEX 00482620

7.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00482620**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
15 de mayo de 2020.	ACT/PLENO/EXT/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/11/09/20.	ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
<p><i>Descripción de la Solicitud:</i> De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p>		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

La relación de los procedimientos de compra directa realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ.

La relación señalará los siguientes conceptos proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante y beneficiaria del bien o servicio adquirido, bienes o servicios adquiridos.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

7.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Delegación Alfredo V. Bonfil	Instituto Municipal Contra las Adicciones	Instituto Municipal de Planeación de Desarrollo Urbano	Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación
.Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Solidos	Radio Cultural Ayuntamiento	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Culturas y las Artes	Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales	

7.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD

Oficio numero

MBJ/IMJ/DG/439/2020

RESPUESTA

PAGOS REALIZADOS EN EL MES DE ABRIL DEL 2020 POR ADQUISICIONES DE BIENES O SERVICIOS

PROVEEDOR	CONCEPTO	CANTIDAD PAGADA	FECHA	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITANTE	BENEFICIARIOS
ERIKA TORRES MUNGUÍA	PLATICAS DE EDUCACIÓN FINANCIERA IMPARTIDAS EN EL MES DE MARZO	\$3,016.00	09/04/2020	UNIDAD DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	JÓVENES BENITOJUARENCES
INMOBILIARIA LEOCAR DEL CARIBE S.A. DE C.V.	RENTA DE OFICINAS MES DE ABRIL	\$19,500.00	01/04/2020	DIRECCIÓN GENERAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO
IVAN AGUIRRE LOPEZ	CLASES DE BOX IMPARTIDAS EN EL MES DE ENERO	\$1,856.00	03/04/2020	UNIDAD DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	JÓVENES BENITOJUARENCES
IVAN AGUIRRE LOPEZ	CLASES DE BOX IMPARTIDAS EN EL MES DE FEBRERO	\$1,856.00	03/04/2020	UNIDAD DE SERVICIOS A LA JUVENTUD	JÓVENES BENITOJUARENCES
SIVALE MEXICO S.A. DE C.V.	COMBUSTIBLE	\$4,248.72	08/04/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
INDIRA DE ATOCHA MENDICUTI JIMENEZ	UNIFORMES	\$8,004.00	02/04/2020	DIRECCIÓN GENERAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO
TELÉFONOS DE MÉXICO SAB DE C.V.	TELMEX	\$799.00	20/04/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS	CFE	\$4,822.00	20/04/2020	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	PERSONAL ADMINISTRATIVO
BEST BUY STORES S. DE RL. DE C.V.	RADIOS	\$5,997.00	27/04/2020	DIRECCIÓN GENERAL	PERSONAL ADMINISTRATIVO

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE LA FAMILIA

Oficio numero

MBJ/SDIF/DG/497/2020

RESPUESTA

En respuesta a la información solicitada en el folio INFOMEX 00482620, con expediente número UVTAIP/ST/309/2020; por medio del presente se anexa el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/277/2020; emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema mediante el cual y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado.

Proveedor	Monto Pagado Con IVA	Fecha de pago	Unidad Administrativa Solicitante	Beneficiaria del Servicio Adquirido	Bienes o Servicios Adquiridos
ATECMA, SA DE CV	\$78,508.80 (Anticipo)	24/04/2020	Servicios Generales	Personal y Usuarios del Sistema DIF	Compra de Insumos prevención Contingencia COVID-19.
ATECMA, SA DE CV	\$63,800.00 (Saldo)	29/05/2020	Servicios Generales	Personal y Usuarios del Sistema DIF	Compra de Insumos prevención Contingencia COVID-19.
Gasto Total:	\$142,308.80				



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

Oficio numero

SIRESOL/DG/597/2020

RESPUESTA

En atención a su similar con número de Folio INFOMEX 00482620 y Folio UVTAIP 309/1251/2020 de fecha 28/05/2020, se acompaña al presente oficio la relación proporcionada por la Dirección de Administración de este organismo público descentralizado, con la información solicitada por el usuario.

PROVEEDOR	MONTO DEL CONTRATO	FECHA DE PAGO	UNIDAD ADMINISTRATIVA SOLICITADA	BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDO
DESARROLLOS HIDRAULICOS DEL SURESTE SA DE CV	1,136.00	24/04/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO DE SERVICIO AGUA POT
TELEFONOS DE MEXICO SAB DE CV	1,400.00	30/04/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	PAGO SERVICIO TELEFONIA
ISSI SERVICE SA DE CV	5,146.35	01/04/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	RENTA DE EQUIPO DE COPIADO
OSCAR SAMUEL HERMDA SANCHEZ	19,340.65	30/04/2020	DIRECCIÓN DE RECOLECCION	REPARACIÓN DE VEHICULOS OFICIALES
TALLERES CONCORD SA DE CV	2,006.80	24/04/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMPRA DE GEL Y CUBREBOCAS
SEGURIDAD PRIVADA REGIONAL DEL SURESTE SA DE CV	1,252.80	30/04/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	MONITOREO CAMARAS
KEMA GAS SA DE CV	64,650.00	30/04/2020	DIRECCIÓN DE RECOLECCION	GASOLINA PARA VEHICULOS OFICIALES
RADIO MOVIL D:PSA SA DE CV TELCEL	998.00	03/04/2020	DIRECCIÓN DE DISPOSICION FINAL	RENTA DE SERVICIO CELULAR
COMISIONES BANCARIAS HSBC	1,249.90	30/04/2020	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	COMISIONES BANCARIAS HSBC

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Oficio numero

OM/DRM/1145/2020

RESPUESTA

De conformidad con el artículo 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, fracción IV, al respecto me permito hacerle de conocimiento que la información relativa a los contratos se encuentra clasificada como reservada, debido a la Revisión Especifica número DA/R-02/2020 "Verificación de la correcta Integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales realizados bajo las distintas modalidades de adjudicación con recursos fiscales y federales", se anexa ficha técnica con la prueba de daño correspondiente.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C

Oficio numero

AFPAC/092/2020

RESPUESTA

Con referente a lo anterior la Asociación de Futbol Pioneros, A.C, le informa que no realiza ninguna compra o servicio adquirido a nombre el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, asimismo hacemos constar que la dependencia a mi cargo no realizó ninguna contratación de servicio o compra directa durante el mes de abril del 2020.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Oficio numero

DIMM/209/2020

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no realizo ningún procedimiento de compra directa realizadas en el mes de Abril de 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, en consecuencia no es posible brindar los proveedores, monto pagado, fecha de pago, área solicitante y beneficiaria del bien o servicio.

INSTITUTO DEL DEPORTE

Oficio numero

MBJ/CDID/DGID/UJ/1700/2020

RESPUESTA

El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no cuenta procedimientos de compra directa realizada durante el mes de abril del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.

DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL

Oficio numero

DMB/178/2020

RESPUESTA

por la unidad a su cargo, manifiesto: Que **no se cuenta con registros de la relación de los procedimientos de compra directa por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, realizadas por el Municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil.**

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Oficio numero

MBJ-IMCA-DG-424-2020

RESPUESTA

Por este medio hago de su conocimiento, que el instituto que represento, no ha realizado durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020 ningún procedimiento de adjudicación directa, por lo que no se ha celebrado contratos de adquisiciones y/o prestación de servicios bajo estos procedimientos, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	Oficio numero	IMCA/166/2020
RESPUESTA		
Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados, NO HA REALIZADO NINGÚN PROCEDIMIENTO DE COMPRA DIRECTA, por lo tanto no contamos con información alguna para hacerle llegar por los conceptos a que hace referencia en su oficio de origen.		
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO	Oficio numero	130/2020
RESPUESTA		
Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún procedimiento de compra directa, por concepto de adquisiciones de bienes o servicios celebrados durante el período que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN	Oficio numero	MDAI/DG/515/2020
RESPUESTA		
Debido a la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor ocasionada por el coronavirus (COVID-19), este Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación no realizó ninguna adquisición o prestación de servicios durante el mes de Abril 2020, por lo que no adjunto relación que contenga conceptos, proveedor, monto pagado, fecha de pago, unidad administrativa solicitante, beneficiario del bien o servicio.		
SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO JUÁREZ	Oficio numero	SBPJ/084/2020
RESPUESTA		
Quintana Roo, Capitulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual hago de su conocimiento que la subdelegación NO realizó ninguna compra directa durante el mes de abril del 2020. Por concepto de adquisiciones o prestaciones de servicios. Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 309/1251/2020.		
OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES MUNICIPALES S.A DE C. V	Oficio numero	OPA/077/07/2020
RESPUESTA		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., es un organismo descentralizado con presupuesto propio y dentro de sus facultades no se encierra conocer de los procedimientos de adquisiciones que desarrolle el municipio de Benito Juárez, en relación a la Operadora, esta no realizó ninguna contratación de servicios o adquisiciones adjudicadas de forma directa en el mes y año señalado.

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	Oficio numero	DGRCA/303/2020
RESPUESTA		
<p><i>Derivado de lo anterior, me permito informar que Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó procedimiento de compra directa durante el mes de abril del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios.</i></p>		

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00482620

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Mayoría de Votos	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General y la Oficialía Mayor.	En contra: UVTAIP
Fundamento	Artículo 19, 20, 125 y 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que se encuentra bajo "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La información generada, en relación a las facultades y atribuciones, por la Dirección de Recursos Materiales, se encuentra bajo una verificación específica de numero DA/R-02/2020, la cual está siendo ejecutada por el Órgano de Control Interno del Municipio de Benito Juárez. Dicha verificación está haciendo ejecutada con el objeto de investigar y determinar posibles anomalías en las actuaciones de la Unidad Administrativa verificada. Por lo cual, el hecho hacer de conocimiento la información sometida a verificación obstruirá la correcta ejecución de las facultades y atribuciones del Órgano de Control Interno, y de tal forma no permitiría dar a conocer al público posibles vicios en la integración de la información y en consecuencia no sería posible la instauración de un procedimiento administrativo en contra de los servidores públicos que se encuentren responsables por el incumplimiento de sus deberes. II. La divulgación de la información supondría dar pauta a los servidores públicos que ha omitido el correcto cumplimiento de sus funciones y atribuciones, para subsanar, alterar, 		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

mutilar, ocultar o destruir evidencia que comprometa su responsabilidad administrativa o la vinculación a delitos. Lo anterior, derivado a la omisión de permitir al Órgano de Control Interno, investigar, desarrollar y clausurar la verificación respectiva, recabando la evidencia correspondiente, para la interposición de algún Procedimiento Administrativo o en su caso, dar aviso a las Autoridades Judiciales, cuando se presuma la configuración de un delito previsto en las disposiciones aplicables.

- III. La reserva de la información es el medio óptimo para permitir la verificación de la correcta integración de la documental que obra en los archivos de la Dirección de Recursos Materiales, ya que toda vez que la verificación haya sido clausurada y se dé cumplimiento a las indicaciones del Órgano de Control Interno, la información será pública en términos de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sujeta a la revisión específica DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales sea de carácter RESERVADA.

Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la RESERVA en la modalidad de PARCIAL de la información, en consideración a lo siguiente:

Acuerdo

- 1.- La Unidad Administrativa de la Administración Pública Descentralizada denominada *Instituto Municipal de la Juventud* proporciona el listado de las compras directas realizadas durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.
- 2.- La Unidad Administrativa de la Administración Pública Descentralizada denominada *Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)* proporciona el listado de las compras directas realizadas durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.
- 3.- La Unidad Administrativa de la Administración Pública Descentralizada denominada *Solución Integral de Residuos Sólidos (SIRESOL)* proporciona el listado de las compras directas realizadas durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.
- 4.- Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada con facultades y atribuciones para generar y resguardar información respecto a las contrataciones de bienes y servicios a excepción del DIF MUNICIPAL, SIRESOL y el INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD informan no haber realizados procedimientos de compra directa durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020.
- 5.- Existe un procedimiento de verificación con nomenclatura DA/R-02/2020 iniciada a la Dirección de Recursos Materiales, con el objeto de verificar la "*correcta integración de los expedientes de las adquisiciones y/o contratación de servicios celebrados con personas físicas o morales (...)*" el cual al corte de la solicitud sigue vigente. Por lo cual, la información relativa a las documentales de los procedimientos de compra directa de la Administración Pública Centralizada, se encuentra momentáneamente reservados.
- 6.- Se proporciona el siguiente hipervínculo <https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/> el cual remite a las Actas de las Sesiones de este Comité Municipal de Transparencia.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

8.- FOLIO INFOMEX 00744620

8.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asigno la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00744620**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

Handwritten mark resembling the letter 'A'.

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS		
24 de agosto del 2020.	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/11/09/20.	ACT/PLENO/13/08/20,	ACT/PLENO/28/08/20 y
Descripción de la Solicitud			
<p>Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente</p> <p>Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente a los meses de JULIO Y AGOSTO de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.</p> <p>En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Me entregue en forma digital Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes. 2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada. 3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información 			

Handwritten signature and initials in blue and purple ink.

8.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Tesorería Municipal

8.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

TESORERIA MUNICIPAL	Oficio numero	TM/1603/2020
RESPUESTA		
<p><u>De lo anterior se solicitó la clasificación de la información a efecto de que sea CONFIRMADA LA RESERVA por parte del COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA.</u></p> <p>En términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, dicha información se encuentra reservada.</p>		

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00744620

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 134 fracción I y IV, y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que su divulgación <i>comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable</i> o bien, obstruya <i>“actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones”</i> podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La divulgación de la información relativa a los estados de cuenta, correspondiente a los recursos financieros que recauda y eroga el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; sin tener un control pleno de la misma, produciría un daño al interés público, dado que la entrega de dicha información derivaría en la interposición de diversos procedimientos judiciales y extrajudiciales que afectarían al patrimonio municipal e impedirían el 		



**COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021**

	<p>funcionamiento de las Unidades Administrativas que otorgan atención y seguimiento a las demandas de la población.</p> <p>II. El daño provocado por la divulgación de la información supera el interés de conocerla dado que, el acceso a dicha información sería únicamente utilizada para probables fines económicos individuales a costa de vulnerar la correcta funcionalidad de las Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, impidiendo a este Ente cumplir de manera íntegra con sus facultades, atribuciones y obligaciones con la población, lo cual derivaría a inhibir a los particulares de servicios y derechos como: protección civil, seguridad pública, salud, educación, deporte, gestión social, recolección de residuos sólidos, emergencias, acceso a la información, cultura, etc. Por lo cual, la entrega de dicha información causaría un perjuicio incalculable a los intereses públicos.</p> <p>III. La reserva de la información respecto a los estados de cuenta del Municipio de Benito Juárez; es el medio óptimo que permite la correcta operación de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ya que evita la interposición de procedimientos judiciales o extrajudiciales que paralizarían la plena ejecución de atribuciones, facultades y obligaciones que tiene este Ente con la sociedad y que producirían violaciones a los derechos fundamentales de los particulares. Es importante señalar la interposición de un procedimiento judicial o extrajudicial respecto a los Estados de Cuenta, derivaría en la reserva de información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y que periódicamente es nutrida, en virtud de que sería sujeta a revisión para la pronunciación pertinente de la Autoridad Judicial.</p> <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sea de carácter RESERVADA.</p>
Acuerdo	<p>En concordancia a que la Unidad Administrativa competente funda la reserva de la información y motiva la clasificación con razonamientos lógicos y ciertos, en cuanto a los perjuicios que generaría la publicación de la información relacionada con los estados financieros del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que se proporciona el siguiente hipervínculo https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/ a las Actas de este Comité Municipal de Transparencia, se acuerda la RESERVA de la información en la modalidad de PARCIAL.</p>

9.- FOLIO INFOMEX 00603720

9.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00603720**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
01 de julio del 2020.	ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20.
Descripción de la Solicitud	



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente

Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente a los meses de MAYO Y JUNIO de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

9.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Tesorería Municipal

9.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

TESORERIA MUNICIPAL

Oficio numero

TM/1601/2020

RESPUESTA



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

En términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, dicha información se encuentra reservada.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00603720

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 134 fracción I y I, y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que su divulgación <i>comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable</i> o bien, obstruya "<i>actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones</i>" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La divulgación de la información relativa a los estados de cuenta, correspondiente a los recursos financieros que recauda y eroga el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; sin tener un control pleno de la misma, produciría un daño al interés público, dado que la entrega de dicha información derivaría en la interposición de diversos procedimientos judiciales y extrajudiciales que afectarían al patrimonio municipal e impedirían el funcionamiento de las Unidades Administrativas que otorgan atención y seguimiento a las demandas de la población. II. El daño provocado por la divulgación de la información supera el interés de conocerla dado que, el acceso a dicha información sería únicamente utilizada para probables fines económicos individuales a costa de vulnerar la correcta funcionalidad de las Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, impidiendo a este Ente cumplir de manera íntegra con sus facultades, atribuciones y obligaciones con la población, lo cual derivaría a inhibir a los particulares de servicios y derechos como: protección civil, seguridad pública, salud, educación, deporte, gestión social, recolección de residuos sólidos, emergencias, acceso a la información, cultura, etc. Por lo cual, la entrega de dicha información causaría un perjuicio incalculable a los intereses públicos. III. La reserva de la información respecto a los estados de cuenta del Municipio de Benito Juárez; es el medio óptimo que permite la correcta operación de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ya que evita la interposición de procedimiento judiciales o extrajudiciales que paralizarían la plena ejecución de atribuciones, facultades y obligaciones que tiene este Ente con la sociedad y que producirían violaciones a los derechos fundamentales de 		

S

X

H



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>los particulares. Es importante señalar la interposición de un procedimiento judicial o extrajudicial respecto a los Estados de Cuenta, derivaría en la reserva de información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y que periódicamente es nutrida, en virtud de que sería sujeta a revisión para la pronunciación pertinente de la Autoridad Judicial.</p> <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sea de carácter RESERVADA.</p>
Acuerdo	<p>En concordancia a que la Unidad Administrativa competente funda la reserva de la información y motiva la clasificación con razonamientos lógicos y ciertos, en cuanto a los perjuicios que generaría la publicación de la información relacionada con los estados financieros del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que se proporciona el siguiente hipervínculo https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/ a las Actas de este Comité Municipal de Transparencia, se acuerda la RESERVA de la información en la modalidad de PARCIAL.</p>

10.- FOLIO INFOMEX 00416420

10.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00416420**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS
14 de abril del 2020.	ACT/PLENO/EXT/20/03/20-01, ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/EXT/28/08/20 y ACT/PLENO/11/09/20, ACT/PLENO/EXT/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/13/08/20.
Descripción de la Solicitud	
<p>Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUÁREZ lo siguiente</p> <p>Copia digital de TODOS los estados de cuenta, que ha recibido el H. Ayuntamiento de BENITO JUÁREZ, a nombre del Municipio de BENITO JUÁREZ, correspondiente al mes de MARZO de 2020, por parte de las instituciones Bancarias con las cuales recibe y aplica los Recursos Públicos que Administra.</p> <p>En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUÁREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito</p>	



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

10.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

DIRECCIÓN DE EGRESOS

10.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

DIRECCIÓN DE EGRESOS

Oficio numero

DE/0334/2020

RESPUESTA

- Con respecto a la información que solicita de los estados de cuenta a nombre del Municipio y/o Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; me permito informarle que en términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, dicha información se encuentra reservada, en virtud que la información que solicita de proporcionarse y al no tener pleno control o restricción de la misma, puede ser utilizada para vulnerar y afectar el patrimonio municipal, en específico los ingresos que por ley tiene derecho a percibir el Municipio, puesto que existe el riesgo genuino y demostrable que dicha información pueda ser mal utilizada para realizar gestiones judiciales y extrajudiciales que afectarían las finanzas del Municipio, lo que traería aparejado una afectación directa a la ciudadanía al verse obstaculizado el correcto funcionamiento de las áreas o dependencias que se encargan de la prestación de servicios públicos, como lo son la seguridad pública, protección civil, programas sociales y de apoyo a la población en general. Aunado a lo anterior de darse dicha información se actualizaría una



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

afectación real e inminente en la recaudación de contribuciones por parte del Municipio; por lo que como autoridades estamos obligados a velar por el orden público y el interés general sobre el particular, por lo que se determina lo anteriormente manifestado.

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00416420

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 134 fracción I y IV, y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	<p>En términos del artículo 134 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo; aquella información que su divulgación comprometa la seguridad pública y cuente con un propósito genuino y un efecto demostrable o bien, obstruya "actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes o afecte la recaudación de contribuciones" podrá clasificarse como RESERVADA. En virtud de lo anterior y a lo que respecta a la presente solicitud de información, este Comité Municipal de Transparencia determina que divulgación de la información solicitada lesiona el interés jurídicamente protegido y que su publicación causa un daño mayor que el interés de conocerla.</p> <p>Por lo cual, se realiza la siguiente justificación:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. La divulgación de la información relativa a los estados de cuenta, correspondiente a los recursos financieros que recauda y eroga el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; sin tener un control pleno de la misma, produciría un daño al interés público, dado que la entrega de dicha información derivaría en la interposición de diversos procedimientos judiciales y extrajudiciales que afectarían al patrimonio municipal e impedirían el funcionamiento de las Unidades Administrativas que otorgan atención y seguimiento a las demandas de la población. II. El daño provocado por la divulgación de la información supera el interés de conocerla dado que, el acceso a dicha información sería únicamente utilizada para probables fines económicos individuales a costa de vulnerar la correcta funcionalidad de las Unidades Administrativas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, impidiendo a este Ente cumplir de manera íntegra con sus facultades, atribuciones y obligaciones con la población, lo cual derivaría a inhibir a los particulares de servicios y derechos como: protección civil, seguridad pública, salud, educación, deporte, gestión social, recolección de residuos sólidos, emergencias, acceso a la información, cultura, etc. Por lo cual, la entrega de dicha información causaría un perjuicio incalculable a los intereses públicos. III. La reserva de la información respecto a los estados de cuenta del Municipio de Benito Juárez; es el medio óptimo que permite la correcta operación de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ya que evita la interposición de procedimiento judiciales o extrajudiciales que 		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

	<p>paralizarían la plena ejecución de atribuciones, facultades y obligaciones que tiene este Ente con la sociedad y que producirían violaciones a los derechos fundamentales de los particulares. Es importante señalar la interposición de un procedimiento judicial o extrajudicial respecto a los Estados de Cuenta, derivaría en la reserva de información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y que periódicamente es nutrida, en virtud de que sería sujeta a revisión para la pronunciación pertinente de la Autoridad Judicial.</p> <p>En virtud de lo previsto con anterioridad, este Comité Municipal de Transparencia, considera fundada y motivada que la información sea de carácter RESERVADA.</p>
Acuerdo	<p>En concordancia a que la Unidad Administrativa competente funda la reserva de la información y motiva la clasificación con razonamientos lógicos y ciertos, en cuanto a los perjuicios que generaría la publicación de la información relacionada con los estados financieros del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que se proporciona el siguiente hipervínculo https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/ a las Actas de este Comité Municipal de Transparencia, se acuerda la RESERVA de la información en la modalidad de PARCIAL.</p>

11.- FOLIO INFOMEX 00482520

- 11.1 Por medio de una solicitud para el acceso a la información pública presentada, a la que se le asignó la nomenclatura **FOLIO INFOMEX 00482520**, se requirió el acceso a la información en los términos que a continuación se señalan:

FECHA DE PRESENTACIÓN	SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS	
15 de mayo de 2020.	ACT/PLENO/EXT/22/04/20, ACT/PLENO/EXT/03/06/20, ACT/PLENO/EXT/31/07/20, ACT/PLENO/11/09/20.	ACT/PLENO/EXT/29/05/20, ACT/PLENO/EXT/30/06/20, ACT/PLENO/13/08/20, ACT/PLENO/28/08/20 y
DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN		
<p>Descripción de la Solicitud: De conformidad con lo señalado por los artículos 6, 11, 12, 13, 52, 66 fracciones II, IV, XI, 142, 151, 153, 154, 155 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito al sujeto obligado H. Ayuntamiento del Municipio de BENITO JUAREZ, me entregue lo siguiente</p> <p>1.- La relación de los procedimientos de licitación pública realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.</p>		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

2.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante licitación pública en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ

3.- La relación de los procedimientos de invitación restringida realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.

4.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante invitación restringida en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ

5.- La relación de los procedimientos de adjudicación directa, realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos número de contrato, proveedor, monto del contrato, bienes o servicios adquiridos.

6.- copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante adjudicación directa en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ

En el supuesto que las áreas administrativas del H. Ayuntamiento del municipio de BENITO JUAREZ, determinen la clasificación de la información, emitir versiones públicas de la información, de conformidad con los artículos 121, 122, 125, 127, 129, 130, 132, 133, 134, 137, 138, 139, 140, y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, atentamente solicito

1.- Me entregue en forma digital

Copia simple debidamente firmada del Acta del Comité de Transparencia por sus Integrantes.

2.- Copia simple de los anexos que forman parte de la sesión del Comité de Transparencia, señalando de manera enunciativa mas no limitativa, el oficio del área administrativa solicitante, la convocatoria a la sesión correspondiente a esta solicitud de los integrantes del comité de transparencia, el oficio de designación del suplente, en su caso, del miembro titular del comité de transparencia, la lista de asistencia debidamente firmada.

3.- Me entregue en forma digital Copia simple de la prueba de daño, debidamente firmada y correspondiente a esta solicitud de acceso a la información

11.2 A fin de atender debidamente la solicitud de información, se procedió a turnar la presente a los siguientes Unidades Administrativas:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS A QUIENES SE LES REQUIRIO LA INFORMACION

Delegación Alfredo V. Bonfil

Instituto Municipal
Contra las Adicciones

Instituto Municipal de
Planeación de Desarrollo
Urbano

Instituto Municipal de
Desarrollo Administrativo e
Innovación



**COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021**

Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia	Solución Integral de Residuos Solidos	Radio Ayuntamiento	Cultural	Subdelegación Puerto Juárez.
Operadores y Administradores de Bienes Municipales	Instituto Municipal de la Juventud	Instituto Municipal de la Cultura y las Artes		Instituto Municipal de la Mujer
Asociación de Futbol Pioneros	Instituto del Deporte	Dirección de Recursos Materiales		

11.3 A continuación, se presentan las respuestas remitidas por las Unidades Administrativas para dar contestación a la Solicitud de Acceso a la Información, las cuales son:

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	Oficio numero	MBJ/IMJ/DG/423/2020
RESPUESTA		
<p>RESPUESTA: En respuesta a la solicitud de información recibida y con fundamento en los artículos 20 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, me permito hacer de su conocimiento que después de una búsqueda exhaustiva y razonable de la solicitud, no existe información en virtud de que:</p> <p>El artículo 31 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo, establece que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Instituto Municipal de la Juventud establecerá los rangos de los montos máximos y mínimos de contratación de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020.</p> <p>Asimismo, las áreas requirentes realizan la planeación de las adquisiciones o prestación de servicios considerando los objetivos, metas y la calendarización física y financiera de los recursos necesarios.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Durante el mes de abril del 2020 no se realizó ningún procedimiento de licitación pública por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del Instituto Municipal de la Juventud debido a que no fue requerido de conformidad a la planeación anual programada y a la operatividad del Instituto. 2. Por lo anterior no existe en los archivos del Instituto contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante licitación pública durante el mes de abril 2020. 3. Durante el mes de abril del 2020 no se realizó ningún procedimiento de invitación restringida por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del Instituto Municipal de la Juventud debido a que no fue solicitado por el área requirente, tomando en consideración los objetivos, prioridades y políticas del Programa Institucional. 		



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

4. Por lo anterior no existe en los archivos del Instituto contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante **invitación restringida** durante el mes de abril 2020.
5. Durante el mes de abril del 2020 no se realizó ningún procedimiento de **adjudicación directa** por concepto de adquisiciones o prestación de servicios por parte del Instituto Municipal de la Juventud debido a que no fue calendarizado durante el periodo indicado y tomando en consideración los montos mínimos y máximos de contratación de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2020 tal como lo establece el artículo 31 fracción IX del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio De Benito Juárez, Quintana Roo.
6. Por lo anterior no existe en los archivos del Instituto contratos de adquisiciones o prestación de servicios, asignados mediante **adjudicación directa** durante el mes de abril 2020.

SISTEMA INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DE
LA FAMILIA

Oficio numero

MBJ/SDIF/DG/496/2020

RESPUESTA

En respuesta a la información solicitada en el folio INFOMEX 00482520, con expediente número UVTaip/ST/308/2020; por medio del presente se anexa el oficio número MBJ/DIF/DG/OM/308/2020; emitido por la Oficialía Mayor de este Sistema mediante el cual y, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos, rinde su respectivo informe en relación a lo solicitado.

1.- La relación de los procedimientos de licitación pública realizada durante el mes de ABRIL DE 2020, por conceptos de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos numero de contrato, proveedor, monto de contrato, bienes o servicios adquiridos. No hubieron procedimientos de licitación en el mes de Abril.

2.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicio, asignando mediante licitación pública en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. Debido a que no se generaron procedimientos de licitación en el mes de abril no hay contratos.

3.- La relación de los procedimientos de invitación restringida realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes conceptos numero de contrato, proveedor, monto de contrato, bienes o servicios adquiridos. No hubieron procedimientos de invitación restringida en el mes de Abril.

4.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicio, asignando mediante invitaciones restringidas en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. Debido a que no se generaron procedimientos de invitación restringida en el mes de abril no hay contratos.

5.- La relación de los procedimientos de adjudicación directa realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUAREZ. La relación señalará los siguientes



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

conceptos numero de contrato, proveedor, monto de contrato, bienes o servicios adquiridos.

No hubieron procedimientos de adjudicación directa en el mes de Abril.

6.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestación de servicio, asignando mediante adjudicación directa en el mes de ABRIL, por parte del municipio de BENITO JUAREZ.

Debido a que no se generaron procedimientos de adjudicación directa en el mes de abril no hay contratos.

DIRECCIÓN GENERAL DE SOLUCIÓN INTEGRAL
DE RESIDUOS SÓLIDOS

Oficio numero

SIRESOL/DG/464/2020

RESPUESTA

1.- En el mes de abril de 2020, este organismo público descentralizado no llevó a cabo ningún procedimiento de licitación pública para la adquisición o arrendamiento de bienes ni para la contratación de servicios.

2.- Por motivo del anterior punto, no se cuenta con contratos de adquisiciones, arrendamientos o prestación de servicios derivados de una licitación pública, del mes de abril de 2020.

3.- En el mes de abril de 2020, este organismo público descentralizado no llevó a cabo ningún procedimiento de invitación restringida a proveedores para la adquisición o arrendamiento de bienes ni para la contratación de servicios.

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Oficio numero

OM/DRM/1271/2020

RESPUESTA

Con fundamento en el Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, Se le informa que referente al punto número 1,2 ,3, 4, 5 Y 6 en el mes de Abril no se llevó a cabo ningún procedimiento de Licitación Pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores, ni procedimientos de adjudicación directa, por lo que no tengo información alguna para remitir.

ASOCIACIÓN DE FUTBOL PIONEROS A.C

Oficio numero

AFPAC/105/2020

RESPUESTA

Con referente a lo anterior, la Asociación de Futbol Pioneros, A.C., informa que durante el mes de ABRIL del 2020, no realizamos **"Procedimientos de licitación pública, procedimientos de invitación restringida, ni procedimientos de adjudicación directa, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios."**, por lo que no omito manifestarle que no generamos ni tenemos información alguna sobre las relaciones de procedimientos de licitación pública, procedimientos de invitación restringida, ni procedimientos de adjudicación directa, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por lo que no tenemos información alguna para remitir a la dependencia a su cargo.



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

Oficio numero

DIMM/207/2020

RESPUESTA

Hago de su conocimiento que el Instituto Municipal de la Mujer de este municipio no realizo ningún procedimiento de licitación pública, contratos de adquisiciones, prestación de servicios, procedimientos de invitación restringida y procedimientos de adjudicación directa realizadas en el mes de Abril de 2020, en consecuencia no me es posible entregar la relación de los procedimientos y/o contratos en forma digital de los procedimientos antes mencionados.

INSTITUTO DEL DEPORTE

Oficio numero

MBJ/CDID/DGID/UJ/1719/2020

RESPUESTA

El Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo informa que no ha recibido donaciones durante el periodo del 01 de marzo del 2020 al 15 de mayo del 2020 con motivo de la pandemia COVIT-19.

DELEGACIÓN MUNICIPAL ALFREDO V. BONFIL

Oficio numero

DMB/181/2020

RESPUESTA

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política de Los Estados Unidos de México; 1, 4, 6, 7, 13, 15, 20 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1, 4, 12, 15, 22, 54 Fracciones XIV y XV y 160 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, en cumplimiento a los informes solicitados por la unidad a su cargo, manifiesto: Que **no se cuenta con registros de contratos o algún tipo de listado de relación de procedimientos de licitaciones públicas y/o relación de los procedimientos de invitación restringida por concepto de adquisiciones o por prestación de servicios, así como no se cuenta con listados de procedimientos de adjudicación directa durante el mes de abril del año 2020, realizadas por el Municipio de Benito Juárez y/o la Delegación Municipal Alfredo V. Bonfil.**



COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Oficio numero

MBJ-IMCA-DG-425-2020

RESPUESTA

Por este medio hago de su conocimiento, que el instituto que represento, no ha realizado durante el mes de abril del ejercicio fiscal 2020 ningún procedimiento de licitación pública, por lo que no se ha celebrado contratos de adquisiciones y/o prestación de servicios bajo estos procedimientos, por lo que no está en nuestras posibilidades proporcionar a la Dirección a su cargo la información pública solicitada en el expediente al rubro citado.

INSTITUTO MUNICIPAL CONTRA LAS
ADICCIONES

Oficio numero

IMCA/167/2020

RESPUESTA

Con referencia a lo solicitado hago de su conocimiento que el Instituto Municipal Contra las Adicciones durante los periodos solicitados, **NO HA REALIZADO NINGÚN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NI DE ADJUDICACIÓN DIRECTA**, por lo tanto no contamos con información alguna para hacerle llegar por los conceptos a que hace referencia en su oficio de origen.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE
PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO

Oficio numero

129/2020

RESPUESTA

Con referencia a lo anterior el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, manifiesta que dentro de los archivos administrativos del Instituto no existe ningún contrato de prestación de servicios mediante el procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa celebrado durante el período que refiere en la solicitud, lo anterior con fundamento en los artículos 20 y 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO E INNOVACIÓN

Oficio numero

IMDAI/DG/511/2020

RESPUESTA



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

- 1.- La relación de procedimientos de licitación pública realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, le informo que este Instituto no llevo a cabo ningún proceso de licitación pública en el periodo mencionado.
- 2.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestaciones de servicios, asignados mediante licitación pública en el mes de ABRIL. Este Instituto no genero contratos asignados por licitación pública en el periodo señalado.
- 3.- La relación de procedimientos de invitación restringida realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, le informo que este Instituto no llevo a cabo ningún proceso de invitación restringida en el periodo mencionado.
- 4.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestaciones de servicios, asignados mediante invitación restringida en el mes de ABRIL. Este Instituto no genero contratos asignados por invitación restringida en el periodo señalado.
- 5.- La relación de procedimientos de adjudicación directa realizadas durante el mes de ABRIL de 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, le informo que este Instituto no llevo a cabo ningún proceso de adjudicación directa en el periodo mencionado.
- 6.- Copia digital de los contratos de adquisiciones o prestaciones de servicios, asignados mediante adjudicación directa en el mes de ABRIL. Este Instituto no genero contratos asignados por adjudicación directa en el periodo señalado.

SUBDELEGACIÓN MUNICIPAL DE PUERTO
JUÁREZ

Oficio numero

SBPJ/088/2020

RESPUESTA

Por medio de la presente, le envío un cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento, que de acuerdo a la Declaratoria de la creación de la Subdelegación de Puerto Juárez, del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Tomo 1, número 7, Octava época, en el Punto Tercero, Numeral 5 y en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Capítulo XVIII, Art. 74. La Subdelegación de Puerto Juárez es una instancia de información y gestoría sobre las funciones y servicios de la administración pública municipal, por lo cual **NO contamos con licitaciones públicas realizadas durante el mes de ABRIL del 2020, por concepto de adquisiciones o prestación de servicios, por parte del municipio de BENITO JUÁREZ, Esto en respuesta a la solicitud requerida con el número de folio 308/1250/2020.**

OPERADORA Y ADMINISTRADORA DE BIENES
MUNICIPALES S.A DE C. V

Oficio numero

OPA/079/07/2020

RESPUESTA

En respuesta a lo antes solicitado, se señala que esta Operadora y Administradora de Bienes Municipales S.A de C.V., no realizó procedimiento de adquisiciones o prestaciones de servicio en ninguna de sus modalidades licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa en el mes de abril de 2020, por tanto no se cuenta con contratos referente a la solicitud.



COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA 2018-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE RADIO CULTURAL AYUNTAMIENTO	Oficio numero	DGRCA/300/2020
RESPUESTA		
<p>Derivado de lo anterior, me permito informar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó procedimientos de licitación pública durante el mes de abril del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios. 2.- Radio Cultural Ayuntamiento NO celebró contratos de adquisiciones o prestación de servicios asignados mediante licitación pública en el mes de abril del 2020. 3.- Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó procedimientos de invitación restringida durante el mes de abril del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios. 4.- Radio Cultural Ayuntamiento NO celebró contratos de adquisiciones o prestación de servicios asignados mediante invitación restringida en el mes de abril del 2020. 5.- Radio Cultural Ayuntamiento NO realizó procedimientos de adjudicación directa durante el mes de abril del 2020 por concepto de adquisiciones o prestación de servicios. 6.- Radio Cultural Ayuntamiento NO celebró contratos de adquisiciones o prestación de servicios asignados mediante adjudicación directa en el mes de abril del 2020. 		

ACUERDO FOLIO INFOMEX 00482520

Descripción	En consecuencia, la C. Reyna Valdivia Arceo Rosado presidenta del Comité, sometió a votación de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de la información, estando sus integrantes de acuerdo, por lo que de conformidad con los artículos 60, 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y derivado del estudio técnico-jurídico realizado por parte de sus integrantes acuerdan lo siguiente:		
Votos	Unanimidad	A Favor: Contraloría Municipal, Secretaria Técnica, Secretaria General, Oficialía Mayor y la UVTAIP.	En contra: Ninguno
Fundamento	Artículo 19, 20 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.		
Prueba de Daño	N/A		
Acuerdo	<p>Este Comité Municipal de Transparencia, acuerda la EXISTENCIA de la información en la modalidad de PARCIAL, en consideración a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Las Unidades Administrativas de la Administración Pública Descentralizada con facultades y atribuciones para generar y resguardar información respecto a las contrataciones de bienes y servicios informan no haber realizados procedimientos licitación pública, adjudicación o invitación restringida en el mes de abril del ejercicio 2020. 2.- La Unidad Administrativa de la Administración Pública Centralizada con facultades y atribuciones para generar y resguardar información respecto a las contrataciones de bienes y servicios informa no haber realizados procedimientos licitación pública, adjudicación o invitación restringida en el mes de abril del ejercicio 2020. 3.- Se proporciona el hipervínculo https://transparencia.cancun.gob.mx/obligaciones-de-transparencia/obligaciones-comunes/actas-y-resoluciones-del-comite-de-transparencia/ a las Actas de las Sesiones de este Comité Municipal de Transparencia. 		

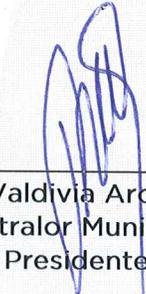


COMITÉ MUNICIPAL
DE TRANSPARENCIA
2018-2021

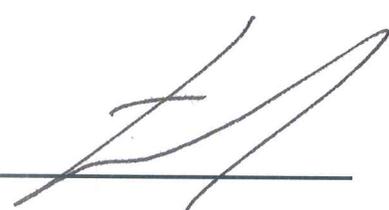
- V. Asuntos Generales
- VI. Clausura

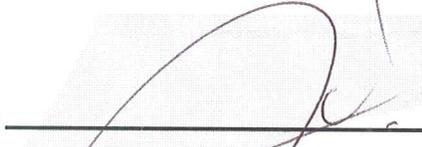
Cierre del acta de la reunión:

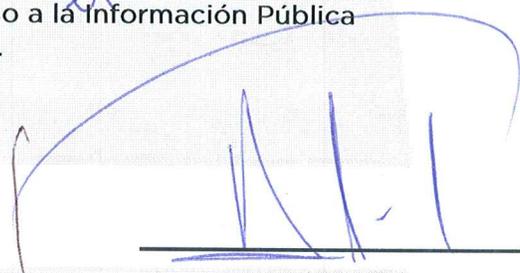
Al haberse agotado los puntos de que se compone el orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, enterados los que participaron de sus responsabilidades y de los alcances administrativos y legales que adquieren, así como de los acuerdos aprobados en la misma, y no habiendo más que hacer constar se dio por concluida, firmando de constancia los que en ella participaron-----


C. Reyna Valdivia Arceo Rosada
Contralor Municipal
Presidente


M.D. Carla García Rodríguez.
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Secretaria Ejecutiva.


C. Issac Janix Alanís
Secretario General del H.
Ayuntamiento
Vocal


Mtro. Hugo Alday Nieto
Secretario Técnico del H.
Ayuntamiento
Vocal


Lic. Héctor José Contreras
Mercader
Oficial Mayor
Vocal